

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria, tengo el honor de remitir a V.I. edicto comunicando al público la tramitación del acta a que se refiere, para su exposición durante el plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con devolución del mismo expresando haberse cumplido dicho trámite una vez transcurrido el plazo mencionado.

E d i c t o

Yo, **Francisco Javier López García**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía con despacho profesional en Málaga, calle Alameda Principal, número 45, 1º y 2º, C.P. 29001, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla quinta del artículo 203 de la Ley Hipotecaria,

Hago Constar:

Uno.- Que ante mí se tramita el Expediente para la reanudación de tracto registral interrumpido que se detalla a continuación:

Fecha de inicio.- El día cinco de diciembre de 2.025, bajo el número 4.108 de mi protocolo

Promotor.- **Doña Antonia Murillo Bueno**, mayor de edad, vecina de Málaga, con domicilio en calle Shanti Andia, número 11, 4º-D, C.P. 29006; provisto del D.N.I. 3178; **doña Josefa Murillo Bueno**, mayor de edad, vecina de Málaga, con domicilio en calle Shanti Andia, número 11, 4º-C, C.P. 29006, titular del D.N.I. número 4876; y **doña Victoria Murillo Bueno**, mayor de edad, con domicilio en España sito en calle Ciudad Real, número 13, C.P. 29017, Málaga, titular del D.N.I. número 2576.

Finalidad del expediente.- La reanudación del tracto registral interrumpido de la finca que constituye su objeto.

Finca objeto del expediente.

Descripción: **Urbana.** Solar en calle Ciudad Real, número 13, C.P. 29017, en esta ciudad de Málaga. Tiene una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados. Sus linderos actualizados conforme a catastro son: al sur, con la calle de su situación, donde le corresponde el número 13; al norte, con inmueble de calle Larra, número 8, Málaga, con referencia catastral UTM 9551405UF7695S0001BP, titularidad de

Antonio Ruíz López; al este, con inmueble de calle Ciudad Real, número 15, Málaga, con referencia catastral UTM 9551411UF7695S0001QP, cuyo titular catastral es María Josefa Moreno Navarrete; y al oeste, con inmueble de calle Ciudad Real, número 11, Málaga, con referencia catastral UTM 9551413UF7695S0001LP, titularidad de Vicente González Tovar. Dentro del solar existe construida una vivienda de planta baja con una superficie construida de ciento tres metros cuadrados, y planta alta, con una superficie construida de sesenta y siete metros cuadrados, distribuida en varias dependencias y servicios propios para el uso al que se destina. La total superficie construida de la vivienda es de ciento setenta metros cuadrados, ocupando en el solar donde está construida, una superficie de ciento tres metros cuadrados, y destinándose el resto hasta la total superficie de la parcela a patio. Los linderos de la vivienda son los mismos que los del solar donde está construida. La vivienda está provista de las correspondientes instalaciones de agua, luz y saneamiento, propias para el fin a que se destina.

Datos de inscripción: La finca anteriormente descrita no figura inscrita en el registro de la propiedad a nombre de persona alguna, si bien, el solar donde está construida la vivienda procede, por segregación, del predio conocido por Casa Grande o Santa Amalia, finca registral 3694/R1 del Registro número dos de Málaga, al tomo 155, libro 62, folio 111, inscripción 5ª.

Referencia catastral: Según resulta de la certificación catastral descriptiva y grafica obrante en el expediente es la **9551412UF7695S0001PP**

Titular/es actual/es.- Los promotores del expediente doña Antonia, doña Josefa y doña Victoria Murillo Bueno, quienes según documentación por ellas aportada, adquirieron el pleno dominio de dicha finca por tercera e iguales partes indivisa y con carácter privativo, por escritura de adjudicación de herencia al fallecimiento de su padre don José Murillo Fuentes, formalizada ante el notario de Málaga, don Francisco Javier López García, el día ocho de junio de dos mil veintitrés, al número 1.923 de protocolo; y por donación a su favor efectuada por su madre doña Josefa Bueno Galo, formalizada en escritura ante el mismo notario, el día treinta de mayo de dos mil veinticuatro, bajo el número 1.867 de protocolo.

Dos.- Que se publica el presente edicto a fin de que cualquier interesado que se crea con algún derecho pueda oponerse a la

pretensión del promotor del expediente, presentar alegaciones aportar documentos u otros elementos de juicio, lo que podrá hacer en mi despacho profesional dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente edicto, con la advertencia:

1) Que tales derechos podrán inscribirse o anotarse en los términos que resulten del documento público de adquisición.

2) Que la omisión de la inscripción o anotación podría privarles de sus derechos.

Tres.- Especialmente se notifica todo lo anterior a don Antonio, don Ernesto, don Alberto, doña María, don Manuel y doña Victoria Luque Latre; don José Goñi Ymaz y sus hijos don Bernardo, don Carlos, don Ernesto, don Fernando y don Gonzalo Goñi Luque; don Juan Gutiérrez Alba y sus hijos doña Aida, doña María Dolores, doña Ana, doña Victoria y doña Amalia Gutiérrez Luque, en su condición de titulares registrales de la finca de la que procede la que es objeto del expediente.

Málaga, a dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.-

El Notario

